ID No. 300.776

CONTRATACION DIRECTA No. 15/2015
"ADQUISICIÓN DE MOTOCOMPRESORES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2015, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Nota S.U.O.C. S4 N° 551 del 23 de noviembre de 2015, que a continuación se detallan: Abog. Sonia Noguera de Yahari , Representante de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, Sr. Derlis Fariña y el Sr. Ramón Aguero, Representante del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Nacional; Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera, en representación de la SUB UOC (S4), a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

2. ANTECEDENTES

- No. PAC: 300.776.
- El llamado fue ingresado el 02 de diciembre de 2015, con número de expediente 332.303 fijándose la fecha de apertura para el día viernes 11 de diciembre de 2015, fecha que fue modificada mediante Adenda Nº 1 de fecha 10 de diciembre de 2015, fijándose la fecha de apertura para el día viernes 18 de diciembre de 2015, en virtud a los dispuesto en Art. 1° de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contara con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que su hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

Orden	Oferente	RUC
1	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	80021625-3
2	M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	80024252-1
3	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL PARAGUAY de Marcelo Daniel Campos Cervera	709968-1
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6
5	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.	80002745-0

3. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el 18 de diciembre de 2015 el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la oficina de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, presentándose las siguientes firmas:

Orden	Oferente	Total Oferta IVA Incluido
1	M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	103.800.000.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	136.100.000.-
3	VIS S.R.L.	112.340.000.-

Téc. Derlis Fariña
R. P. N° 31
Jefe Serv. Operaciones

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria. Igualmente se verifican las documentaciones de carácter formal

Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Téc. Sup. Ramón Aguero
R. P. N° 47
Sección Climatización

ID No. 300.776

5. EVALUACION DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.-

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se constata que el oferente ha presentado documentos sustanciales.-

6. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES A LOS INCS. A Y B del Artículo 40

Por Nota SUOC S4 N° 693/2015, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSP y BS al Doctor César Pimienta, considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP a efectos de realizar la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

Por mesa de entrada N° 1091 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos informa que el Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal a realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH de la persona citada a continuación:

Nombre y Apellido	OFERENTE	C.I	OBSERVACION
María Digna Méndez Escobar	M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	885.503	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Juan Benito Méndez		762.236	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Catalina Méndez Escobar		993.788	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

7. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Se solicita la presentación de documentaciones de carácter formal, que no son presentadas en el momento de la apertura de sobres.

La solicitud y respuesta, se detallan a continuación:

M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

Por nota SUOC (S4) No 982/15 recibida por la firma en fecha 22 de diciembre de 2015, se solicitó documentación lo establecido en la Carta de Invitación en el plazo de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la presente que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica

f) **Para S.A.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los todos los miembros de la Sociedad a efectos de su verificación en el SINARH.
Para S.R.L.: Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios gerentes , a efectos de su verificación en el SINARH. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

Anexo E - V. Otros documentos adicionales

a) La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) años de experiencia de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, lo cual será acreditado mediante la presentación de copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas o instituciones privadas. Los contratos deben referirse a la venta de bienes objeto del llamado , con las mismas características o superiores.-
El cálculo del 25% se realizará de la sumatoria total de los últimos 2 años. (2013-2014).-
b) Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica.-
c) Certificado de Origen Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

Por mesa de entrada No. 1069 del 23 de diciembre de 2015, presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.-

En el plazo previsto, la firma no presentó la siguiente documentación:
c) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Téc. Sup. Ramón Agüero
R. P. N° 47
Sección Licitación

Téc. Derlis Fa...
R. P. N° 31
Jefe Serv. Operaciones

8. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario No. 21909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas oferentes.

El resultado del análisis CUMPLE/NO CUMPLE se procede a evaluar a la primera oferta más baja que se expone a continuación:

Documento	Oferente
	M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
A) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D.-	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO SIPE Nº 1380561 DE FECHA 17/12/2015 CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO SIPE Nº 1380561 DE FECHA 17/12/2015 CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
f) **Para S.A.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los todos los miembros de la Sociedad a efectos de su verificación en el SINARH. **Para S.R.L.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios gerentes , a efectos de su verificación en el SINARH. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.	CUMPLE
V. Otros documentos adicionales	
a) La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) años de experiencia de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, lo cual será acreditado mediante la presentación de copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas o instituciones privadas. Los contratos deben referirse a la venta de bienes objeto del llamado , con las mismas características o superiores.- El cálculo del 25% se realizara de la sumatoria total de los últimos 2 años. (2013-2014).-	CUMPLE

Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Téc. Sup. Ramón Agüero
R. P. N° 47
Sección Climatización

Téc. Derlis Fariña
R. P. N° 31
Jefe Serv. Operaciones

ID No. 300.776

a) Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	CUMPLE
c) Certificado de Origen Nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-	NO CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

9. MARGEN DE PREFERENCIA

No hubo margen de preferencia que aplicar a la oferta presentada por la empresa.

10.CORECCIÓN ARITMÉTICA

No hubo correcciones aritméticas que aplicar a la oferta presentada por la empresa.

11.ACLARACIONES A LA OFERTA PRESENTADA

No hubo aclaraciones a la oferta presentada por la empresa.

12. COMPARACION DE OFERTAS

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la Carta de Invitación.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de la oferta en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente, considerando que el llamado es por ITEM.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Motocompresor para Acondicionador de Aire 12.000 BTU. MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar · Rotativo · Capacidad de 12,000 BTU · Gas R 22. · Tensión 220 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Provisión de capacitor permanente para arranque. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción · Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
2	Motocompresor para Acondicionador de Aire 18.000 BTU. MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar · Rotativo · Capacidad de 18,000 BTU · Gas R 22. · Tensión 220 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Provisión de capacitor permanente para arranque. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- · Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
3	Motocompresor para Acondicionador de Aire 24.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F***

Téc. Denis Farina
R. P. N° 44
Jefe Serv. Operaciones

Lic. Luis [illegible] Díaz
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Téc. Sup. Ramón Aguero
R. P. N° 47
Sección Climatización

	· Rotativo.- · Capacidad de 24,000 BTU.- · Gas R 22.- · Tensión 220 Volt.- · Frecuencia 50 Hz.- · Provisión de capacitor permanente para arranque.- · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- · Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	***INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
4	Motocompresor para Acondicionador de Aire 24.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar Alternativo. · Capacidad de 24,000 BTU · Gas R 22 · Tensión 220 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Provisión de capacitor permanente para arranque · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- · Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
5	Motocompresor para Acondicionador de Aire 36.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar · Rotativo. · Capacidad de 36,000 BTU. · Gas R 22. · Tensión 380 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
6	Motocompresor para Acondicionador de Aire 48.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar · Rotativo · Capacidad de48,000 BTU · Gas R 22. · Tensión 380 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
7	Motocompresor para Acondicionador de Aire 60.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar Rotativo. · Capacidad de 60,000 BTU · Gas R 22. · Tensión 380 Volt.	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de*

Téc. Derlis Ramírez R. P. N° 2 Jefe Serv. Operaciones

Lic. Luis Alberto Ruiz Díaz V. Jefe de Compras Menores Hospital Nacional Itaugua SUGC

Téc. Sup. Ramón Agüero R. P. N° 47 Sección Clínica

	· Frecuencia 50 Hz. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	*Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
8	Motocompresor para Acondicionador de Aire 60.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar Alternativo. · Capacidad de 60,000 BTU · Gas R 22. · Tensión 380 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- · Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
9	Motocompresor para Acondicionador de Aire 100.000 MODELO: Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar Tipo Scroll · Capacidad de 100,000 BTU. · Gas R 22. · Tensión 380 Volt. · Frecuencia 50 Hz. · Garantía escrita como mínimo de 1 (un) año contado desde la recepción.- Catálogos técnicos: El oferente debe suministrar catálogos y folletos originales del fabricante en idioma español o con su correspondiente traducción, en el caso de que sea en idioma diferente al español, que corroboren la información técnica	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la primera oferta más baja la empresa ***M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se realizan los siguientes procedimientos:

15. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación el oferente a ser adjudicado no se encuentra inhabilitado por dicha Dirección.

16. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Primero: Amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, 809/09, Art. 1° y lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la

Téc. Denis Fariña
R. P. N° 31
Jefe Sect. Contrataciones

Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itauguá

Téc. Sup. Ramón Agüero
R. P. N° 47
Sección Oficina

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." el Comité de Evaluación , considerando la situación antes mencionada, **RECOMIENDA** la adjudicación al siguiente oferente:

No.	DESCRIPCION	ITEM	MONTO ADJUDICADO
1	**M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**	1,2,3,4,5,6,7,8,9	103.800.000.-
	TOTAL ADJUDICACO		**103.800.000.-**

Guaranies: Ciento tres millones, ochocientos mil.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Sr. Ramón Aguero
Representante Dpto. de Mantenimiento
Hospital Nacional

Sr. Derlis Fariña
Representante Dpto. de Mantenimiento
Hospital Nacional

Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera
Representante SUOC S4–Hospital Nacional

Abog. Sonia Noguera de Yahari
Representante Asesoría Jurídica – Hospital Nacional